

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excma. Diputación Provincial, Pza. Moreno N.º 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

INSERCIONES

- Por cada línea o fracción:..... 0,52 €

- Anuncios urgentes 1,04 €

EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las órdenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentarán en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Eloísa Rodríguez Cristóbal

1804

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO

Tomado en consideración el proyecto de obras de la carretera que a continuación se señala, por Resolución del Diputado-Delegado de Obras y Servicios núm. 642, de fecha 10 de abril de 2013, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia:

CARRETERA: GU-1057.

DENOMINACIÓN: "Mejora del Trazado de la Carretera GU-1057 (PK 2+000)".

PRESUPUESTO: 66.369,99 euros.

PRESUPUESTO EXPROPIACIONES: 2.352,36 euros.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias de la Diputación Provincial, Servicio de Conservación de Vías Provinciales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Dicho proyecto contiene la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos de necesaria expropiación, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 15, 17, 18 y 19 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa (LEF), y 16, 17 y 18 de su Reglamento (REF). Por lo que, simultáneamente, se abre información pública durante el plazo de quince días, en el que cualquier persona podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada u oponerse por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación. En este caso, indicará los motivos por los que deba considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación, como más conveniente al fin que se persigue.

En Guadalajara a 11 de abril de 2013.- El Diputado-Delegado de Obras y Servicios, José Angel Parra Mínguez.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO

Sometida a información pública la aprobación inicial del Expediente de Modificación de Crédito núm.

1803

2 al Presupuesto General 2013, y no habiéndose producido reclamación alguna contra el mismo, ha quedado definitivamente aprobado, siendo su resumen por capítulos, a efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el siguiente:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Estado de gastos

Capítulo	Denominación	Importe
4	Transferencias corrientes	60.000,00
6	Inversiones reales	18.516,00
7	Transferencias de capital	75.000,00
Total crédito extraordinario		153.516,00

Estado de gastos: Bajas

Capítulo	Denominación	Importe
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	153.516,00
Total bajas igual al crédito extraordinario		153.516,00

Contra la aprobación definitiva de la Modificación de Crédito núm. 2 al Presupuesto General 2013 podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 171 del citado Texto Refundido.

Guadalajara a 10 de abril de 2013.– La Presidenta, Ana Guarinos López.

1783

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO DE LICITACIÓN DE CONTRATO MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- Organismo:* Diputación Provincial de Guadalajara.
- Dependencia que tramita el expediente:* Servicio de Contratación de Obras Públicas y Civiles.
- Obtención de documentación e información:*
 - Dependencia:* Servicio de Contratación de Obras Públicas y Civiles.
 - Domicilio:* Plaza de Moreno, s/n.

3) *Localidad y código postal:* Guadalajara. 19071.

4) *Teléfono:* 949 88 75 00. Extensión 147.

5) *Telefax:* 949 88 75 63.

6) *Correo electrónico:* erueda@dguadalajara.es.

7) *Dirección de internet del perfil del contratante:* www.dguadalajara.es.

8) *Fecha límite de obtención de documentación e información:* 30/04/2013.

d) *Número de expediente:* AR2C-425/2012.

2. Objeto del contrato:

- Tipo:* Obras.
- Descripción:* Acondicionamiento carretera GU-425.
- Lugar de ejecución:* Tramo: CM-2107- Concha (P.K.0+000 al P.K.F.3+970).
- Plazo de ejecución:* 6 meses.
- Admisión de prórroga:* Sí.

3. Tramitación y procedimiento:

- Tramitación:* Ordinaria.
- Procedimiento:* Negociado.
- Criterios de adjudicación:* Varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 324.447,79 euros.

IVA (%): 68.134,03 euros.

Importe total: 392.581,82 euros.

5. Garantías exigidas.

Definitiva (5%) del importe de adjudicación, sin IVA.

6. Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica, financiera, técnica y profesional.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) *Fecha límite de presentación:* A las 14 horas del 30/04/2013.
- b) *Lugar de presentación:*
- 1) *Dependencia:* Registro de Proposiciones de la Secretaría General de la Diputación Provincial de Guadalajara.
 - 2) *Domicilio:* Plaza de Moreno, s/n.
 - 3) *Localidad y código postal:* Guadalajara. 19071.

8. Apertura de ofertas:

- a) *Dirección:* Plaza de Moreno, s/n.
- b) *Localidad y código postal:* Guadalajara. 19071.
- c) *Fecha y hora:* A las 13 horas del 03/05/2013.

9. Gastos de publicidad: A cargo del adjudicatario.

Guadalajara, 10 de abril de 2013.– El Diputado Delegado de Economía y Hacienda, Lorenzo Robisco Pascual.

1786

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Economía y Hacienda

SECCIÓN PRIMERA RENTAS

EDICTO

Aprobadas las matrículas de contribuyentes relativas a la Tasa por Prestación del Servicio Mercado de Abastos, correspondientes a los meses de enero y febrero del ejercicio 2013, quedan expuestas al público en las oficinas de este Excmo. Ayuntamiento, a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La exposición al público de las matrículas producirá los efectos de notificación de las liquidaciones contenidas en las mismas, a los fines de la notificación colectiva prevista en el artículo 102.3, de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, pudiéndose interponer contra dichos actos recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la finalización del periodo voluntario de pago.

Periodo de pago:

Pago en periodo voluntario: En aplicación del artículo 62.3 del citado texto legal, queda fijado el siguiente plazo de ingreso en periodo voluntario de la Tasa por Prestación del Mercado de Abastos, correspondiente a los meses de enero y febrero del 2013.

Del 22 de abril de 2013 al 20 de junio de 2013.

Horario de ingreso: De 9 horas a 14 horas, de lunes a viernes.

Pago en periodo ejecutivo: Transcurridos los plazos anteriormente señalados, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. No obstante, este recargo será del 5% una vez vencido el periodo en voluntaria hasta la notificación de la providencia de apremio, y se cobrará el recargo de apremio reducido del 10% desde la notificación de la providencia de apremio hasta la finalización del plazo del artículo 62.5 de la Ley 58/2003 General Tributaria, de 17 de diciembre.

Se recuerda la posibilidad y conveniencia de utilizar la modalidad de domiciliación bancaria.

Lugar de pago:

El ingreso deberá efectuarse en cualquier sucursal de las entidades colaboradoras que a continuación se relacionan, en el horario de atención al público que cada entidad tenga establecido, acompañando el juego de impresos que recibirán a tal fin en su domicilio.

Entidades colaboradoras:

Ibercaja Banco SAU - Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria SAU - Banco de Castilla-La Mancha SA - Bankia SA - Caixabank SA - Novagalicia Banco - Banca Civica - Caja Rural Castilla-La Mancha - BBVA - Banco Santander y Banco Gallego.

Duplicados:

Los contribuyentes que no reciban los documentos de cobro pueden dirigirse a cualquiera de las oficinas de la entidad gestora Ibercaja para solicitarlos.

Guadalajara, 9 de abril de 2013.– El Concejal Delegado de Hacienda, Alfonso Esteban Señor.

1704

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Durón

ANUNCIO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por

el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones, queda aprobado definitivamente

el Presupuesto general para el ejercicio 2013 y la Relación de puestos de trabajo, cuyo contenido se hace público conforme al siguiente

RESUMEN DE PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPÍTULO

PRESUPUESTO DE GASTOS:

Cap.	Concepto	Euros
1	Gastos de personal	84.750,00 €
2	Gastos b. Corrientes y serv.	95.480,41 €
3	Gastos financieros	5.800,00 €
4	Transferencias corrientes	14.000,00 €
6	Inversiones reales	38.000,00 €
9	Pasivos financieros	25.600,00 €
	TOTAL:	263.630,41 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cap.	Concepto	Euros
1	Impuestos directos	91.708,41 €
2	Impuestos indirectos	1.000,00 €
3	Tasas y otros ingresos	18.300,00 €
4	Transferencias corrientes	147.500,00 €
5	Ingresos patrimoniales	5.122,00 €
	TOTAL:	263.630,41 €

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO QUE INTEGRAN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO

Número de orden: 1.

Denominación: Secretario Interventor.

Número de puestos: 1.

Forma de provisión: Interino.

Número de orden: 2.

Denominación: Peón servicios múltiples.

Número de puestos: 2.

Forma de provisión. Contrato temporal.

Número de orden: 3.

Denominación: Limpiadora.

Número de puestos: 1.

Forma de Provisión. Contrato temporal.

Número de orden: 4.

Denominación: Auxiliar administrativo.

Número de puestos: 1.

Forma de provisión. Contrato temporal.

Contra el presente Presupuesto se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juz-

gado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara en el plazo de dos meses desde la publicación del presente anuncio.

En Durón a 27 de marzo de 2013.- El Alcalde, Javier Colmenero.

1703

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valdepeñas de la Sierra

EDICTO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO EJERCICIO ECONÓMICO 2012

D.^a Ángeles Herrera López, Alcaldesa Presidente del Ayuntamiento de Valdepeñas de la Sierra (Guadalajara),

HAGO SABER:

Que se haya expuesta al público en este Ayuntamiento, la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2012, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En el citado plazo, y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados de nuevo por la Comisión Especial de Cuentas, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación para que sean examinadas y en su caso aprobadas, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Valdepeñas de la Sierra a 18 de marzo 2012.– La Alcaldesa, Ángeles Herrera López.

1705

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

EDICTO

Hua Nan Import Export, S.L., ha solicitado de esta Alcaldía licencia de actividad tramitada con el número de expediente ACT2013/000014 para almacén de logística de productos de alimentación y artículos de bazar, en C/ Tejido (EI), 5.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30.2, del apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 (RAMINP), se abre un periodo de información pública de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Área de Urbanismo e Infraestructuras municipales, sito en Avenida de la Constitución, número 2.

Azuqueca de Henares a 26 de marzo de 2013.– La Tercera Teniente de Alcalde (por delegación, decreto n.º 382-S de 25/04/12, BOP 14/05/12), Beatriz Pérez López.

1706

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Mondéjar

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto por el Pleno de la Corporación en sesión de 26 de marzo de 2013 se hace público el siguiente anuncio:

En las oficinas de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 49 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hallan expuestos al público los acuerdos que a continuación se indican:

1.- Aprobación provisional de las ordenanzas siguientes:

- Reglamento sobre la utilización de las instalaciones del Merendero del Pilar.
- Ordenanza reguladora del funcionamiento del Punto Limpio de Mondéjar.

Los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra los acuerdos citados ante el Ayuntamiento en Pleno en el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Mondéjar a 4 de abril de 2013.– El Alcalde, José Luis Vega Pérez.

1707

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Almoguera

ANUNCIO

No habiendo podido practicarse las notificaciones de manera personal, se comunica mediante el presente anuncio a los vecinos de este municipio que se citan a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO/S	DOCUMENTO	DOMICILIO
MARIA MARCU	X-6195088-S	C/ Castilla-La Mancha, 26
IOAN CIOCAN	X-8369588-A	C/ Ctra. Madrid (de), 38
FRANCISCO ROGERIO ALVES LEITE	X-6431898-V	C/ Fuentevil, 32

Que deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento de Almoguera, en horario de 9:00 a 14:00 horas, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente requerimiento en el BOP, al objeto de confirmación de su inscripción padronal para la continuidad de su residencia en este municipio.

En caso contrario este Ayuntamiento solicitará la consiguiente baja al Consejo de Empadronamiento del INE, a fin de proceder a la baja definitiva en el Padrón de Habitantes.

En Almoguera a 4 de abril de 2013.– El Alcalde, Luis Padrino Martínez.

1688

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Galve de Sorbe****ANUNCIO**

En cumplimiento del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2012, informada por la Comisión Especial de Cuentas y redactada por la Intervención, por un plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Galve de Sorbe a 2 de abril de 2013.– El Alcalde, Julián Esteban Sierra.

1709

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Espinosa de Henares**

ANUNCIO CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE ESPINOSA DE HENARES

Resolución de la Presidencia

Visto lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986, vengo en Decretar:

Convocar Sesión constitutiva de la Comunidad de Regantes de Espinosa de Henares, que habrá de celebrarse el próximo día 9 de mayo de 2013, a las

doce horas (12:00 horas), en Salón de Plenos del Ayuntamiento de Espinosa de Henares, con sujeción al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO UNO.- Aprobación de la constitución de la comunidad de regantes de espinosa de henares.

PUNTO DOS.- Formar la relación nominal de los usuarios de aguas.

PUNTO TRES.- Acordar las bases a las que se ajustarán las ordenanzas y reglamentos de esta comunidad.

PUNTO CUATRO.- Nombramiento de una comisión gestora.

PUNTO CINCO.- Solicitud de concesión de aguas públicas a la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Dación de cuenta de resoluciones de alcaldía.

Ruegos y preguntas

En Espinosa de Henares a 1 de abril de 2013.– El Alcalde, Pedro Rubio Vaquero.

1708

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Salmerón****ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA**

Aprobado definitivamente el Presupuesto general del Ayuntamiento para el 2013, y comprensivo aquel del Presupuesto general de este Ayuntamiento, Bases de ejecución, y Plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de personal	59.200,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	150.730,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	4.640,00
	A.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	5.730,00
7	Transferencias de capital	0,00

	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	4.200,00
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	224.500,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	EUROS
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
	A.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	72.600,00
2	Impuestos indirectos	1.800,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	89.900,00
4	Transferencias corrientes	30.000,00
5	Ingresos patrimoniales	7.700,00
	A.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	22.500
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	224.500,00

PLANTILLA DE PERSONAL

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	GRUPO	NIVEL COMPLEMENTO	FORMA PROVISIÓN	OBSERVACIONES
SECRETARIO-INTERVENTOR	A1	26	NOMBRAMIENTO INTERINO	AGRUPACIÓN 4 MUNICIPIOS
OPERARIO SERVICIOS MÚLTIPLES			CONTRATO LABORAL A TIEMPO PARCIAL	PERSONAL LABORAL
AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO			CONTRATO DE OBRA O SERVICIO	SUBVENCIÓN AYUDA A DOMICILIO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO			CONTRATO LABORAL A TIEMPO PARCIAL	AGRUPACIÓN 4 MUNICIPIOS

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Salmerón a 15 de marzo de 2013.– La Alcaldesa, María Teresa Balcones Orcero.

1710

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Zarzuela de Jadraque**

El Pleno del Ayuntamiento de Zarzuela de Jadraque, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de enero

de 2013, acordó la aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de las normas de la edificación del municipio, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Zarzuela de Jadraque a 21 de enero de 2013.– El Alcalde, Carlos Atienza Núñez.

1713

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Cantalojas

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2012, informada por la Comisión Especial de Cuentas y redactada por la Intervención, por un plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Cantalojas a 2 de abril de 2013.– El Alcalde, Tomás Moreno Cerezo.

1712

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Huertahernando

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto general para el ejercicio de 2013, en sesión celebrada el día 1 de marzo de 2013, en la convocatoria y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto 2/2004 citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

A) *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:*

Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

B) *Oficina de presentación:* Registro General.

C) *Órgano ante el que se reclama:* Asamblea Vecinal.

En Huertahernando a 6 de abril de 2013.– El Alcalde, Bernardino Guerrero Martínez.

1714

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Pastrana

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobados inicialmente, en sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 22 de marzo de 2013, el Presupuesto general, Bases de ejecución y la Plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2013, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se exponen al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presenan reclamaciones.

En Pastrana a 4 de abril de 2013.– El Alcalde, Ignacio Ranera Tarancón.

1716

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Pastrana

NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación al interesado o

a su representante sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables al Ayuntamiento, se pone de manifiesto que se encuentran pendientes de notificación los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican en la relación adjunta:

- D. Pedro Vela Librero, notificación RS 198 de fecha 22/03/2013.

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados indicados podrán comparecer en este Ayuntamiento en horario de oficina en el plazo de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento.

Se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

Pastrana, 4 de abril de 2013.– El Alcalde, Ignacio Ranera Tarancón.

1715

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Pastrana

MODIFICACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL FISCAL

ANUNCIO DE LA APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Pastrana, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2013, acordó la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la LBRL, y artículo 56 del TRRL, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderán definitivamente aprobadas las mencionadas ordenanzas.

En Pastrana a 4 de abril de 2013.– El Alcalde, Ignacio Ranera Tarancón.

1689

Mancomunidad Sierra Pela-Alto Sorbe

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 6 de marzo, por el que

se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2012, informada por la Comisión Especial de Cuentas y redactada por la Intervención, por un plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Galve de Sorbe a 6 de marzo de 2012.– El Presidente, Julián Esteban Sierra.

1686

EATIM de Tobillos

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de la Junta Vecinal de Tobillos, de fecha 8 de marzo de 2013, el Presupuesto general, Bases de ejecución y la Plantilla de personal funcionario, laboral y eventual, para el ejercicio económico 2013, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Tobillos a 15 de marzo de 2013.– La Alcaldesa, Ana Alba Romero.

1687

EATIM de Tobillos

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2012, por un plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Tobillos a 27 de marzo de 2013.– La Alcaldesa, Ana Alba Romero.

1690

Mancomunidad Alcarria Alta**EDICTO**

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Mancomunidad el Presupuesto general para el ejercicio de 2013, en sesión celebrada el 25 de marzo de 2013, se anuncia que estará de manifiesta al público, en la Secretaría de la Mancomunidad, por espacio de veinte días, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que se estimen convenientes.

En el caso de no presentarse reclamación alguna contra el mismo, se entenderá aprobado definitivamente.

En Torija 2 de abril de 2013.– El Presidente, Carlos Viejo Coracho.

1711

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social
número uno de Guadalajara**

*NIG: 19130 44 4 2012 0122191
N28150*

N.º autos: Procedimiento Ordinario 531/2012

Demandante/s: Francisco Javier Vicente Córdoba

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Ingeproyec Soluciones SLU, SICE, SA

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D/D.ª Antonio de la Fuente Figuero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Procedimiento Ordinario 0000531/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D./D.ª Francisco Javier Vicente Córdoba contra la empresa Ingeproyec Soluciones, S.L.U, SICE, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

CUYA COPIA SE ADJUNTA AL PRESENTE.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ingeproyec Soluciones SLU, en ignorado paradero,

expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a cuatro de abril de dos mil trece.– El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

PROVIDENCIA DEL ILMO/A SR/A
MAGISTRADO/A. JUEZ.

D./D.ª Jesús González Velasco.

En Guadalajara a trece de febrero de dos mil trece.

Por necesidades del servicio se acuerda la suspensión del juicio señalado para el día cuatro de abril de 2013 y se fija en nueva convocatoria para el día veintiséis de abril de 2013 a las 8:45 horas la conciliación y a las 9:00 horas el juicio.

Asimismo, teniéndose conocimiento que la empresa Ingeproyec Soluciones, S.L.U. se encuentra en paradero desconocido, se cite por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, y se emplace al Fondo de Garantía Salarial para la audiencia arriba indicada, dándole traslado de demanda.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos, y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen publico de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social n.º 1, abierta en cuenta n.º, debiendo indicar en el campo concepto "Recurso" seguido del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia banca-

ria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SS.^a. Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez. El/La Secretario/a Judicial.

1692

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara

NIG: 19130 44 4 2011 0201713

N28150

N.º autos: *Ejecución de Títulos No Judiciales 216/2011 T-P*

Demandante/s: Verónica Rubio Martínez, Diego Laso Moreno

Demandado/s: María Belén Monasterio Pulido

EDICTO

D.^a María Pilar Buelga Álvarez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Ejecución de Títulos No Judiciales 216/2011 T-P de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.^a Verónica Rubio Martínez y Diego Laso Moreno contra la empresa María Belén Monasterio Pulido, se han dictado las siguientes resoluciones, cuyas partes dispositivas se adjuntan:

"DECRETO

Secretario/a Judicial D./D.^a María Pilar Buelga Álvarez.

En Guadalajara a diecinueve de febrero de dos mil trece.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Tener por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de la trabajadora Verónica Rubio Martínez por importe de 1.511,93 euros, quedando un crédito de la trabajadora frente a la empresa ejecutada de 0,08 céntimos.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que, en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida".

Y

"DECRETO

Secretario/a Judicial D./D.^a María Pilar Buelga Álvarez.

En Guadalajara a trece de marzo de dos mil trece.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Tener por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito del trabajador Diego Laso Moreno por importe de 1.819,60 euros.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a

su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a María Belén Monasterio Pulido, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a trece de marzo de dos mil trece.— El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

1693

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara

*NIG: 19130 44 4 2011 0201996
N28150*

*N.º autos: Ejecución de Títulos Judiciales 143/2012
Demandante/s: Raquel Jiménez López
Demandado/s: Negocios Sandoi, S.L.*

EDICTO

D.ª María Pilar Buelga Álvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara,

HAGO SABER: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 143/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Raquel Jiménez López contra la empresa Negocios Sandoi, S.L., se han dictado con fechas 18/07/12 y 22/11/12, Auto y Decreto, respectivamente, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

“AUTO

Magistrado/a-Juez Ilmo. Sr. García de la Calle.

En Guadalajara a dieciocho de julio de dos mil doce.

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la Sentencia n.º 487/11 dictada en fecha 15.11.11 en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 731/11 a favor de la parte ejecutante, D.ª Raquel Jiménez López, frente a Negocios Sandoi, S.L., parte ejecutada, por importe de 25.513,41 euros en concepto de principal, más otros 5.102,68 euros que se

fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Se pone en conocimiento de la parte ejecutante que el importe total del principal reclamado asciende a 25.513,41 (esta cantidad se desglosa en 20.681,93 € en concepto de indemnización más 4.831,48 € en concepto de salarios de tramitación y dejados de percibir), y no a la cantidad reseñada en la demanda de ejecución, 29.644,02 €.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutada, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Notifíquese al Ministerio Fiscal la presente resolución, a los efectos prevenidos en el artículo 240.4 de la LJS y a los representantes de los trabajadores de la empresa deuda de conformidad a lo ordenado por el art. 250 LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social n.º 2, abierta en Banesto, cuenta n.º 2178 0000 64 0143 12 debiendo indicar en el campo concepto, “Recurso” seguida del código “30 Social-Reposición”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el “código 30 Social-Reposición”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SS.ª. Doy fe.”

"DECRETO N.º 653/2012

Secretario/a Judicial D./D.ª María Pilar Buelga Álvarez.

En Guadalajara a veintidós de noviembre de dos mil doce.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

a) Declarar a la ejecutada Negocios Sandoi, S.L. en situación de insolvencia total, por importe de 25.513,41 euros en concepto de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

d) Una vez firme, inscribise en el registro correspondiente según la naturaleza de la entidad.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que, en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 2178 0000 64 0143 12 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a

otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos."

Y para que sirva de notificación en legal forma a Negocios Sandoi, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a veinte de marzo de dos mil trece.– El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

1694

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social
número dos de Guadalajara**

NIG: 19130 44 4 2012 0200901

N28150

N.º autos: Ejecución de Títulos Judiciales 229/2012

Demandante/s: Manuel García del Castillo Romero

Demandado/s: Altollano Servicios Integrales, S.L.

EDICTO

D.ª María Pilar Buelga Álvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara,

HAGO SABER: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 229/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Manuel García del Castillo Romero contra la empresa Altollano Servicios Integrales, S.L., se ha dictado en el día de hoy Decreto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

a) Declarar a la ejecutada Altollano Servicios Integrales, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 13.082,33 euros en concepto de principal (esta cantidad se desglosa 12.131,96 euros más 950,37 euros de interés moratorio), insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que, en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 2178 0000 64 0229 12 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos."

Y para que sirva de notificación en legal forma a Altollano Servicios Integrales, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o de decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a veintiuno de marzo de dos mil trece.— El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

1695

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara

NIG: 19130 44 4 2012 0200125

N28150

N.º autos: Ejecución de Títulos Judiciales 301/2012

Demandante/s: Margarita Sánchez Martínez

Demandado/s: Bricolaje Guadalajara, S.L., Aluminio e Inoxidables Arriacense, S.L., Puertas y Maquinaria, S.L., Alquiler y Rep. Henares, S.L.

EDICTO

D.ª María Pilar Buelga Álvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara,

HAGO SABER: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 301/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.ª Margarita Sánchez Martínez contra las empresas Bricolaje Guadalajara, S.L., Aluminio e Inoxidables Arriacense, S.L., Puertas y Maquinaria, S.L., Alquiler y Rep. Henares, S.L., se ha dictado en el día de hoy Decreto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

a) Declarar a las ejecutadas Bricolaje Guadalajara, S.L., Aluminio e Inoxidables Arriacense, S.L., Puertas y Maquinaria, S.L., Alquiler y Rep. Henares, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 3.314,50 euros en concepto de principal (esta cantidad se desglosa 3.013,19 euros más 301,31 euros de interés moratorio), insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 2178 0000 64 0217 10 en el Banesto debiendo indicar en el campo

concepto, la indicación «recurso» seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Bricolaje Guadalajara, S.L., Aluminio e Inoxidables Arriacense, S.L., Puertas y Maquinaria, S.L., Alquiler y Rep. Henares, S.L., Margarita Sánchez Martínez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o de decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a veinticinco de marzo de dos mil trece.– El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

1696

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara

NIG: 19130 44 4 2012 0201420

N81291

N.º autos: Procedimiento Ordinario 554/2012-C

Demandante/s: Tanta Sandica

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Milenio Agualcan, S.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D./D.^a María Pilar Buelga Álvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ordinario 554/2012-C de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.^a Tanta Sandica contra la empresa Milenio

Agualcan, S.L. sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

“Que estimo la demanda en reclamación de cantidad interpuesta por Tanta Sandica contra Milenio Agualcan, S.L. y condeno a la citada empresa a que abone al actor la cantidad bruta de 14.198,93 € de principal y 1.419,89 € como interés de demora.

Que condeno al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por el anterior pronunciamiento.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Se advierte a las partes que, contra la presente resolución podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de esta Oficina Judicial con el núm. 2178 0000 60 0554 12, debiendo indicar en el campo concepto “recurso” seguido del código “34 Social Suplicación”, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como; en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.

Ilmo. Sr. José Rafael García de la Calle, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara”.

Y para que sirva de notificación a Milenio Agualcan, S.L. en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a veintidós de marzo de dos mil trece.– El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

1697

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social
número dos de Guadalajara***NIG: 19130 44 4 2012 0200780**N81291**N.º autos: Procedimiento Ordinario 298/2012-C**Demandante/s: Miguel Ángel Rubio Calzas**Abogado/a:**Procurador:**Graduado/a Social:**Demandado/s: Fogasa, Salento Logística, S.L.**Abogado/a:**Procurador:**Graduado/a Social:***EDICTO**

D./D.ª María Pilar Buelga Álvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ordinario 298/2012-C de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.ª Miguel Ángel Rubio Calzas contra la empresa Salento Logística, S.L. sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

“Que estimo la demanda en reclamación de cantidad interpuesta por Miguel Ángel Rubio Calzas contra Salento Logística, S.L. y condeno a la citada empresa a que abone al actor la cuantía neta de 16.604,16 €, como principal y 1.660,41 € como interés de demora.

Que condeno al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por los anteriores pronunciamientos en sus legales responsabilidades.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Se advierte a las partes que contra la presente resolución, podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de esta Oficina Judicial con el núm. 2178 0000 60 0298 12, debiendo indicar en el campo concepto “recurso” seguido del código “34 Social Suplicación”, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como; en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta la can-

tidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.

Ilmo. Sr. José Rafael García de la Calle, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara”.

Y para que sirva de notificación a Salento Logística, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a veintiuno de marzo de dos mil trece.– El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

1699

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social
número dos de Guadalajara***NIG: 19130 44 4 2012 0200282**N81291**N.º autos: Procedimiento Ordinario 778/2012-J**Demandante/s: Hennes & Mauritz, S.L.**Abogado/a:**Procurador:**Graduado/a Social:**Demandado/s: Monday Enabulehe Ogbide**Abogado/a:**Procurador:**Graduado/a Social:*

D./D.ª María Pilar Buelga Álvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ordinario 778/2012-j de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.ª Hennes & Mauritz, S.L. contra la empresa Monday Enabulehe Ogbide sobre ordinario, se ha acordado citar a Monday Enabulehe Ogbide, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en este Juzgado para la celebración del acto de conciliación ante el Secretario Judicial el día 08/05/2013 a las 11:25, y el mismo día a las 11:30 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

A tal efecto se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales (art. 91.2 LPL).

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 2, sito en Avenida del Ejército, n.º 12, 1.ª planta (Edificio de Servicios Múltiples), de Guadalajara, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Monday Enabulele Ogbeide, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Guadalajara a veintiséis de marzo de dos mil trece.– El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

1700

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara

*NIG: 19130 44 4 2012 0200720
N81291*

*N.º autos: Despido/Ceses en General 99/2013-C
Demandante/s: David Sánchez Aguado*

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Fogasa, Construcciones Torresano Almenara, S.L.U.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D.ª María Pilar Buelga Álvarez, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. David Sánchez Aguado contra Construcciones Torresano Almenara, S.L.U., en reclamación por despido y cantidad, registrado con el n.º 99/2013-C se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Construcciones Torresano Almenara, S.L.U., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en este Juzgado para la celebración del acto de conciliación ante el Secretario Judicial el día 27/05/2013 a las 9:55 horas, y el mismo día a las 10:00 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio, y al objeto de practicar la prueba de interrogatorio de las partes, en calidad de demandado, como Representante Legal de la em-

presa demandada. Al ostentar la condición de persona jurídica, se pone en su conocimiento que será su legal representante quien deberá comparecer al acto del juicio para la práctica del interrogatorio, siempre que hubiera intervenido en los hechos controvertidos en el proceso. Si quien intervino en los hechos controvertidos no hubiera sido su legal representante, será la persona que tenga conocimiento personal de los hechos quien habrá de comparecer al acto del juicio para la práctica de la prueba (art. 309.1 LEC). Sin perjuicio de que si desea que esa persona sea citada por conducto judicial así deberá comunicarlo antes de diez días a la fecha prevista para el juicio. A tal efecto se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales (art. 91.2 LPL).

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 2, sito en Avenida del Ejército n.º 12, 1.ª planta (Edificio de Servicios Múltiples), de Guadalajara, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación al Representante Legal de Construcciones Torresano Almenara, S.L.U., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Guadalajara a veinte de marzo de dos mil trece.– El/La Secretario Judicial, rubricado.

1702

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara

*NIG: 19130 44 4 2011 0200392
N28150*

*N.º autos: Ejecución de Títulos Judiciales
234/2011 T-P*

Demandante/s: Pedro Sánchez Barchin, Catalin Teodorescu

Demandado/s: Alcagu, S.L.

EDICTO

D.ª María Pilar Buelga Álvarez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 234/2011 T-P de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Pedro Sánchez Barchin y D. Catalin Teodorescu contra la empresa Alcagu, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“DECRETO

Secretario/a Judicial D./D.ª María Pilar Buelga Álvarez.

En Guadalajara a veinte de marzo de dos mil trece.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Tener por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en parte del crédito del trabajador Catalin Teodorescu por importe de 2.603,25 euros, quedando un crédito del trabajador frente a la empresa ejecutada de 720,02 euros.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que, en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Alcagu, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a veinte de marzo de dos mil trece.– El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

1701

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara

NIG: 19130 44 4 2012 0200715

N81291

N.º autos: Despido/Ceses en General 103/2013-C

Demandante/s: Nicusor Poleit

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Fogasa, Construcciones Torresano Almenara, S.L.U.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D.ª María Pilar Buelga Álvarez, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Nicusor Poleit contra Construcciones Torresano Almenara, S.L.U., en reclamación por despido y cantidad, registrado con el n.º 103/2013-C se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Construcciones Torresano Almenara, S.L.U., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en este Juzgado para la celebración del acto de conciliación ante el Secretario Judicial el día 27/05/2013 a las 10:55 horas, y el mismo día a las 11:00 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio, y al objeto de practicar la prueba de interrogatorio de las partes, en calidad de demandado, como Representante Legal de la empresa demandada. Al ostentar la condición de persona jurídica se pone en su conocimiento que será su legal representante quien deberá comparecer al acto del juicio para la práctica del interrogatorio, siempre que hubiera intervenido en los hechos controvertidos en el proceso. Si quien intervino en los hechos controvertidos no hubiera sido su legal representante, será la persona que tenga conocimiento personal de los hechos quien habrá de comparecer al acto del juicio para la práctica de la prueba (art. 309.1 LEC). Sin perjuicio de que si desea que esa persona sea citada por conducto judicial así deberá comunicarlo antes de diez días a la fecha prevista para el juicio. A tal efecto se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales (art. 91.2 LPL).

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 2, sito en Avenida del Ejército, n.º 12, 1.ª planta (Edificio de Servicios Múltiples), de Guadalajara, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con to-

dos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación al Representante Legal de Construcciones Torresano Almenara, S.L.U., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Guadalajara a veinte de marzo de dos mil trece.— El/La Secretario Judicial, rubricado.

1698

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara

NIG: 19130 44 4 2012 0201315
N81291

N.º autos: Procedimiento ordinario 553/2012-J

Demandante/s: Dumitru Andrea Denisi

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Fogasa, Milenio Agualcan, S.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

D./D.ª María Pilar Buelga Álvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ordinario 553/2012-J de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.ª Dumitru Andrea Denisi contra la empresa Fogasa, Milenio Agualcan, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

“Que estimo la demanda en reclamación de cantidad interpuesta por Andrea Denisa Dumitru (actualmente Andrea Denisa Dimovici) contra Milenio Agualcan, S.L. y condeno a la citada empresa a que abone al actor la cantidad bruta de 1.931,78 € de principal y 193,17 € como interés de demora.

Que condeno al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por el anterior pronunciamiento.

La presente sentencia es firme y contra la misma no cabe recurso alguno.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo”.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Milenio Agualcan, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín oficial de la Provincia de Guadalajara, y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Guadalajara a veinticinco de marzo de dos mil trece.— El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

1691

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia número siete de Guadalajara

403200

NIG: 19130 42 1 2013 0000730

Expediente de Dominio. Inmatriculación 89/2013
Sobre Otras Materias

Demandante D./D.ª María Inmaculada Lacal González

Procurador/a Sr./Sra. María Jesús de Irizar Ortega

Abogado/a Sr./Sra.

Procurador/a Sr./Sra.

Abogado/a Sr./Sra.

EDICTO

D. Luis Gómez Loeches, Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia n.º 7 de Guadalajara.

HAGO SABER: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Inmatriculación 89/2013 a instancia de D./D.ª María Inmaculada Lacal González expediente de dominio de las siguientes fincas:

URBANA.- Finca urbana sita en El Olivar en la calle Fuente Abajo, n.º 5, de 56 m², y que linda al norte con el n.º 1 de dicha calle (n.º 6 de la calle Pareja, según el Catastro), al sur con el n.º 3 (n.º 3 de la calle Cruz de Piedra, según el Catastro) y a la espalda con el n.º 2 (número 4 de la calle Pareja, según el Catastro).

REF. CATASTRAL N.º 0653306WK205S0001WU.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Guadalajara a quince de marzo de dos mil trece.— El/La Secretario/a Judicial, rubricado.